



## Notificación de Información para el Directorio Escolar Año 2016-2017

2700 KEARNS BOULEVARD  
PARK CITY, UTAH 84060

435-645-5600  
435-645-5609 FAX

El Acta de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA) es una ley federal que requiere que el Distrito Escolar de Park City, bajo ciertas excepciones, y antes de revelar la información personal de los expedientes educacionales de su hijo obtenga su consentimiento por escrito. Sin embargo, el Distrito Escolar de Park City puede revelar la información que ha sido clasificada apropiada como “información de directorio” sin necesidad de obtener su consentimiento, a menos que ustedes hayan avisado al Distrito lo contrario en concordancia con los procedimientos del mismo. El propósito principal de obtener información para un directorio escolar es permitir al Distrito Escolar de Park City tomar este tipo de información desde los expedientes educacionales de su hijo para ciertas publicaciones escolares. Algunos ejemplos incluyen:

- Un póster publicitario para una obra de teatro, mostrar el papel del alumno en una producción dramática;
- El anuario escolar;
- Lista de Honor u otras listas de reconocimiento;
- Programas de graduación; y
- Páginas de actividades deportivas, como la lucha libre, identificar el peso y la altura de los integrantes de un equipo.

Si la información contenida en un directorio es publicada, generalmente esto no se considera dañino o una invasión a la privacidad, y la que también puede ser revelada a organizaciones externas sin tener previo consentimiento de los padres. Las organizaciones externas incluyen, aunque no se limitan a, empresas que fabrican anillos para las clases o publican anuarios escolares. Además, dos leyes federales requieren que las agencias educacionales locales (LEAs) reciban asistencia bajo el Acta de Educación Primaria y Secundaria de 1965 (Inglés, ESEA) según sea solicitado, entregar a los reclutadores militares, la siguiente información—nombres, direcciones y listados de teléfonos—a menos que los padres hayan avisado a LEA que no desean que la información de su estudiante sea revelada sin su previo consentimiento.

El Distrito Escolar de Park City ha designado que la siguiente información forma parte de un directorio:

- Nombre del estudiante, dirección, número telefónico, dirección correo electrónico
- Fecha y lugar de nacimiento
- Escuela actual, nivel de grado, y nombre del profesor
- Fotografías (incluyendo las fotos del Anuario Escolar del año en curso)
- Títulos, honores, y premios recibidos
- Fechas de asistencia
- Agencia educacional a la que asistido recientemente
- Área de estudio principal
- Participación en actividades reconocidas como oficiales y deportes
- Pesos y Alturas de los participantes de los equipos atléticos
- Número de Identificación del estudiante, identificación del usuario, u otra forma de identificación personal que es utilizado únicamente para efectos de comunicarse electrónicamente.

Si no desea que el Distrito Escolar de Park City revele la información del directorio desde los expedientes educacionales de su hijo sin que ustedes hayan dado previo consentimiento, deben notificar al Distrito por escrito hasta el 15 de Septiembre, o 20 días después de la fecha de haber efectuado la matrícula.

Sólo marque UNA opción:

- Sí, el distrito puede compartir la información del directorio de mi hijo (a) con las organizaciones aprobadas por el distrito\*.
- No, el distrito NO puede compartir ningún tipo de información del directorio de mi hijo (a) (como indicado arriba) con nadie.
  - Se *excluirá* al estudiante del directorio telefónico escolar.
  - Sólo el nombre del estudiante y la fotografía aparecerá en el Anuario escolar.
  - La información del directorio no se entregará a los Reclutadores Militares (grados 9-12)
- Únicamente no compartan la información del directorio de mi estudiante con los Reclutadores Militares (grados 9-12)

Nombre del Estudiante \_\_\_\_\_ Grado \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Firma Padre o Madre/Apoderado \_\_\_\_\_ (el estudiante puede firmar si tiene 18 años)

\*El Distrito Escolar de Park City sólo otorga la información del directorio escolar a organizaciones aprobadas por el distrito. Algunos ejemplos incluyen el PTO/PTSO escolar, reclutadores previamente identificados provenientes de universidades, la Fundación de Educación de Park City, y programas académicos aprobados sin fines de lucro. Ustedes pueden cambiar en cualquier momento sus preferencias sobre FERPA por medio de llenar un Formulario Nuevo de Notificación FERPA y entregándolo en la oficina escolar.

## **Distrito Escolar de Park City**

### **Notificación de los Derechos según FERPA**

El Acta de Privacidad de Derechos Educativos de la Familia (FERPA) (20 U.S.C. § 1232g; 34 CFR Parte 99) es una ley Federal que protege la privacidad de los expedientes educativos del estudiante. La ley rige para todas las escuelas que reciban fondos de un programa proveniente del Departamento de Educación de los Estados Unidos.

FERPA proporciona a los padres ciertos derechos en relación a los expedientes educativos de sus niños. Dichos derechos se transfieren al estudiante cuando él o ella cumpla la mayoría de edad, es decir a los 18 o asista a una escuela posterior a high school. Los derechos transferidos a estos estudiantes se consideran “estudiantes que reúnen los requisitos por lo tanto considerados elegibles.”

- Los padres de los estudiantes que reúnen los requisitos tienen el derecho a inspeccionar y revisar los expedientes educativos archivados en la escuela. Las escuelas no están obligadas a entregar copias de estos expedientes, a menos que por razones de distancias enormes, sea imposible para los padres de los estudiantes elegibles revisar dichos expedientes. Las escuelas cobran un cargo por las copias.
- Los padres o los estudiantes que reúnen los requisitos tienen el derecho a que una escuela enmiende los expedientes si creen que están incorrectos o erróneos. Si la escuela decide no enmendar el expediente, los padres del estudiante elegible tienen derecho a pedir una audiencia formal. Después de esa audiencia, si la escuela aún no enmienda el expediente, los padres o estudiantes elegibles tienen el derecho a establecer una declaración describiendo su punto de vistas sobre la información refutada.
- Por lo general, las escuelas deben tener permiso por escrito de los padres o el estudiante elegible para revelar cualquier tipo de información del expediente educativo del estudiante. Sin embargo, FERPA permite a las escuelas revelar la siguiente información de esos expedientes, sin necesidad de consentimiento, a las siguientes personas o bajo las siguientes condiciones (34 CFR § 99.31):
  - Funcionarios escolares oficiales por interés legítimo educativo;
  - Otras escuelas donde el estudiante se transfiera;
  - Funcionarios específicos oficiales con fines de auditoría o propósitos de evaluación;
  - Personas apropiadas en conexión con la ayuda financiera a un estudiante;
  - Organizaciones conduciendo ciertos estudios para o a nombre de la escuela;
  - Organizaciones autorizadas;
  - Para cumplir con una orden judicial o legalmente emitir una citación;
  - Funcionarios autorizados para casos de la salud y seguridad en emergencias;
  - Autoridades del estado y locales, dentro del sistema judicial juvenil, conforme a la ley de estado específica.

Las escuelas pueden revelar, sin consentimiento, "el directorio" donde se indica el nombre del estudiante, dirección, número teléfono, fecha y lugar de nacimiento, distinciones y premios y fechas de asistencia. Sin embargo, las escuelas deben informar a los padres y los estudiantes elegibles sobre la información del directorio y permitir a los padres y estudiante elegible una cantidad de tiempo razonable para solicitar a la escuela que no se revele o publique la información de directorio acerca de ellos. Las escuelas deben notificar a los padres y estudiantes elegibles anualmente sobre sus derechos correspondientes a FERPA. Las formas concretas de notificación (carta especial, inclusión en el mural PTA, anuario escolar, o artículo en el diario) queda a la discreción de cada escuela.

Para obtener información adicional, puede llamar al 1-800-USA-LEARN (1-800-872-5327) (voz). Individuos que usen TDD pueden llamar al 1-800-437-0833.

O pueden contactarnos en la siguiente dirección:

Family Policy Compliance Office  
U.S. Department of Education  
400 Maryland Avenue, SW  
Washington, D.C. 20202-8520

Resource: U.S. Department of Education, Family Educational Rights and Privacy Act Regulations (FERPA), Part 99 <http://www2.ed.gov/>